

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 050 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

Visto el Expediente N° 3372208 y Documento N° 5334827, de fecha 10 de Enero del año 2023, que contiene la solicitud presentado por la servidora CYNTHIA EDITH LEON MEZA, Obstetra Nivel S/N CAS de RED YSLAY de la Gerencia Regional de Salud - Arequipa, con domicilio en Urb. Las Orquidias E -20 - Cercado, quien solicita descuento por Planilla, por afiliación al Sindicato SIPSA - GERSA -AREQUIPA.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2023; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar se les descuenta a propia voluntad por Planilla Única de Pago, dentro del Marco Normativo; en tal sentido, la Afiliada al Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud - Arequipa. SIPSA, doña CYNTHIA EDITH LEON MEZA, solicita se autorice el descuento por Planilla, la cantidad de (10.00) nuevos soles mensualmente. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente que forma parte del expediente, Fls. 02.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de la Descentralización; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la Planilla Única de Pagos y Haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado

por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 010 Arequipa; Ordenanza Regional N° 364-Arequipa; Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa; Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza N° 044 y 199 – Arequipa, que suscribe el Desarrollo del Rendimiento de Organización y Funciones y en el Cuadro para Asignación de personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentada por la servidora CYNTHIA EDITH LEON MEZA, con Situación Actual N° 74 - 2021-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Reconocer y Otorgar el descuento solicitado por la servidora CAS CYNTHIA EDITH LEON MEZA, por la suma de Diez (S/. 10.00) nuevos soles desde el mes enero del 2023 a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a realizar el descuento, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... TREINTA (30.)
Días del Mes de..... ENEROdel año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG LITZI VANESA RODRIGUEZ MENESES
DIRECTORA EJECUTIVA DE RR.HH.
MAT COLEGIO DE ABOGADOS 3082

LVRM/THY/thy.